



## *Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MPT*

Tocache, 21 de junio del año 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE;**

**VISTO:**

El Informe N° 141-2022/MPT-GAT, emitido por el Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tocache, donde solicita prórroga de la Ordenanza Municipal N° 010-2022-MPT.

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2022-MPT, se aprobó la ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA AMNISTIA TRIBUTARIA DENTRO DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE TOCACHE, que en su artículo primero de las Disposiciones Complementarias y Finales establece el periodo de duración de la campaña tributaria hasta el 30 de junio del 2022.

Que, con Informe N° 141-2021-GAT/MPT, de fecha 17 de junio del 2021, el Gerente de Administración Tributaria, refiere que con la finalidad de seguir dando facilidades de pago a los contribuyentes del distrito de Tocache, ya que muchos no pudieron acogerse a esta campaña debido a la situación económica que se viene atravesando hoy en día y con la finalidad de seguir captando mayores ingresos por concepto de autoavaluo, solicita se amplíe la vigencia de dicha Ordenanza.

Que, en mérito a la Segunda Disposición Complementaria y Final, donde se le delega al señor Alcalde Provincial, la facultad para que mediante Decreto de Alcaldía, puede prorrogar la vigencia de la presente Ordenanza Municipal, por lo que se solicita la ampliación en todos sus extremos la Ordenanza Municipal N° 010-2022-MPT, hasta el 31 de agosto del año 2022.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**  
R.U.C. N° 20168745231

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) de artículo 20° y artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**SE DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR** en todos sus extremos, el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 010-2022-MPT, que **REGULA LA AMNISTIA TRIBUTARIA 2022**, hasta el 31 de agosto del 2022.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, adoptar las acciones para el cumplimiento del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Decreto a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, para su difusión a través de los medios de comunicación.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la publicación del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

VºBº  
ALCALDE  
Inq. SISTER ESTHER VALERA RAMIREZ  
ALCALDE